



Pobres contra ricos

LAS DOSCIENTAS MILLAS DEL "MAR ECONOMICO"

EN dos conferencias internacionales que acaban de terminar se ha mostrado con agudeza la oposición entre países ricos y países pobres, división económica y social que está sustituyendo poco a poco a la clásica entre Este y Oeste de tiempos inmediatamente pasados. Hasta hace poco era frecuente ver cómo en las grandes conferencias los puntos de discusión y votación se repartían según el grado de satelización, de regímenes políticos o de dependencias económicas de cada pequeño país. En cambio, ahora, en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, termina en Venezuela después de varios meses de trabajo —desde el 20 de junio—, se ha visto cómo la Unión Soviética y los Estados Unidos mantenían posiciones comunes a las que se enfrentaban las de los países pobres; en la Conferencia de Bucarest sobre Población también se ha observado una considerable cohesión entre los países subdesarrollados, que en este caso ha coincidido más con las posiciones de la URSS y otras naciones comunistas, partidarios de la natalidad —por una vieja convicción marxista, pero también por una reflexión actual sobre la lucha de clases y la preponderancia numérica de las clases pobres—, que con las de Estados Unidos, con mayor tendencia a la cohibición de la natalidad en los países menos dotados económicamente. Los países pobres han mantenido un frente común con esta base; no se trata de reducir sus habitantes para optar a una mejor situación económica, sino que el reparto de la riqueza debe ser previo. La Conferencia de la Población no era decisoria, sino especulativa, y en sus conclusiones finales se ha venido a reconocer que cualquier forma de

control de nacimientos ha de ser un hecho nacional —aunque se acepte como forma de libertad individual: la pareja humana debe estar informada de las posibilidades de ejercer ese control y tener acceso a él—, y no impuesto por centros de decisión exteriores.

La Conferencia del Mar, en cambio, tenía un carácter más concreto de busca de soluciones y de reconocimiento de derechos. En gran parte se ha accedido al grupo de peticiones presentadas por los países pobres, y las dos grandes naciones, con el conglomerado europeo, han tenido que ceder en un punto esencial: la declaración de «mar económico» soberano a una extensión de doscientas millas a partir de la costa, a la que se oponían.

En 1947, Perú y Chile declaraban unilateralmente que sus aguas territoriales se extendían a 200 millas. En un principio, las aguas territoriales se habían establecido en tres millas, que se consideraba que era el alcance de una bala de cañón. Fue a partir de la segunda guerra mundial cuando comenzaron a reclamarse extensiones mayores, generalmente de doce millas. Islandia lo adoptó así, y ocasionó una grave disputa con Gran Bretaña. Como Perú y Chile la tendrían con los Estados Unidos. Se trata, por parte de los países pobres, de un problema vital: las grandes naciones disponen de flotas pesqueras perfectamente organizadas y numerosas, que arrasan la pesca, factor esencial para la nutrición y la economía de los Estados costeros. La URSS ha creado también una enorme flota pesquera que navega por todos los mares.

Pero no se trata solamente de un problema de pesca. Hay también riquezas minerales y energéticas

que extraer del fondo de los mares. Se estima que hay en el mar yacimientos minerales tres veces superiores a los que hay en la profundidad de la tierra, y si actualmente un 15 por 100 del petróleo se extrae del fondo de los mares, en 1980 será un 35 o un 40 por 100. Ya la posibilidad de yacimientos en el mar Egeo ha provocado una tirantez grave entre Grecia y Turquía, por falta de definición exacta de los derechos del mar. Las naciones pobres temen que el petróleo próximo o relativamente próximo a sus costas pueda ser en el futuro explotado por las grandes naciones con medios científicos, técnicos y económicos, sin ningún beneficio para ellas.

En un principio se habló de las plataformas continentales. Es decir, de la tierra que se alarga por debajo del mar a una altura de doscientos metros. La definición no era satisfactoria ni concluyente. La reivindicación de las doscientas millas parecía más justa.

Y ésta es la que parcialmente se ha obtenido en la conferencia de Caracas: aun siendo una solución solamente relativa, es considerada por los países pobres como una victoria importante. La definición de las doscientas millas territoriales se aplica exclusivamente a lo que se llama «mar económico». La base inicial es la de doce millas de territorialidad y soberanía absolutas, abandonando totalmente la medida de las tres millas de la «bala de cañón» anterior. Las 188 millas restantes se consideran como de derecho económico para la pesca y la explotación de otro orden, aunque las grandes potencias se reservan el derecho de tránsito y navegación absolutamente libres (en las 12 millas el paso se concede a condición de que los

barcos «no perturben el orden y la seguridad de los Estados ribereños» y a la de que los submarinos emerjan y muestren bandera). Y se reservan también el derecho de realizar libremente investigaciones de carácter científico. Pero no podrán realizar ninguna clase de explotación sin el permiso del Estado ribereño. Tanto la pesca como la perforación en busca de petróleo habrán de hacerse bien mediante el pago de «royalties», bien por la formación de sociedades en las que participe el país soberano. Otra restricción sobre la pesca: los derechos absolutos de los Estados ribereños en sus doscientas millas se considerarán únicamente sobre las especies consideradas como sedentarias, pero no sobre las migratorias, como el atún, que los otros Estados podrán pescar aun dentro de esas doscientas millas de «mar económico». Igualmente deberán ceder a otros derechos de pesca en el caso de que sus medios técnicos no les permitan la explotación adecuada.

No todos los países pobres se han sentido suficientemente satisfechos por estas conclusiones. Muchos pretenden que la soberanía sobre las doscientas millas sea absoluta y temen que las restricciones decididas ahora puedan volverse en contra suya, y temen que, por ejemplo, la libertad de realizar investigaciones de carácter científico se confunda con la busca de yacimientos o con alguna forma de explotación que no puedan controlar directamente. La libertad de tránsito de barcos y aviones habrá de limitarse a aquellos que tengan fines pacíficos.

Estos problemas volverán a plantearse en la conferencia que habrá de celebrarse en Ginebra entre el 17 de marzo y el 10 de mayo, en la que el derecho marítimo costero deberá ser definitivamente codificado, con objeto de firmar la nueva Carta de Caracas en 1976. En esta conferencia se verán también otra serie de cuestiones importantes que han quedado pendientes: la soberanía marítima de islas, estrechos, estuarios, etcétera —unos 150 estrechos van a ser afectados por la cuestión de las doce millas de aguas territoriales—, la libertad de navegación en esos estrechos, la posibilidad de que a pesar de las nuevas doscientas millas se sigan respetando los derechos de las plataformas continentales que en algunos países exceden de las doscientas millas (Australia, Argentina, Canadá) e incluso la exigencia de numerosos países de que las doscientas millas sean consideradas como aguas territoriales absolutas, con soberanía sin limitación.

En cualquier caso, las 12 millas de soberanía y las 188 siguientes de «mar económico» son ya hechos adquiridos que no podrán revisarse más que en un sentido progresivo. Y constituyen una revolución considerable en la lucha de los pequeños contra los grandes. ■